



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2025

SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 5000 025, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-025/2025, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

**Síntesis:** El presente Dictamen aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que en un plazo máximo de **ocho días hábiles** siguientes a la emisión de la presente determinación remita la información que corresponda a esta Unidad.

A fin de facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

#### GLOSARIO

<b>Comité:</b>	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
<b>Ley General:</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia del Instituto.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2025

SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025

### ANTECEDENTES

**I. Presentación de solicitud.** El diecinueve de febrero de dos mil veinticinco<sup>1</sup> la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 5000 025, mediante la cual la persona solicitante requirió, entre otros rubros, saber "...4. *Toda documentación relacionada con las auditorías que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública)*...6. *Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024*...9. *Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales*..."; lo anterior, como se advierte en la solicitud correspondiente.

**II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto.** El diecinueve de febrero, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-025/2025.

**III. Remisión al área competente.** El veinte de febrero, a través del oficio UT/066/2025, la Unidad remitió a la Contraloría General copia del acuse de recibo de la solicitud 2204 5932 5000 025, a fin de que, en caso de contar con la información requerida en la misma, se remitiera para los efectos conducentes.

**IV. Oficio de solicitud.** El veintisiete de febrero, a través del oficio CGRAL/012/2025, la Contraloría General informó que: 1. El volumen de información que se tiene que revisar para atender la solicitud de información en comento, es vasto, pues ésta se refiere entre otras al presupuesto y resoluciones desde la creación de esta Contraloría General dada en 2014 hasta el 31 de enero de 2024, además de que por la antigüedad de la información, de acuerdo a la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, mucha de la información no se localiza en las oficinas centrales de esta Contraloría General, sino en la bodega de archivos de conservación de información, ubicada en el municipio de El Marqués, Qro., situaciones que implican por un lado, desplazamiento a la citada bodega y búsqueda e identificación de información relacionada con la solicitud de un periodo de casi diez años, que requieren mayor tiempo de dedicación. 2. Posterior a la búsqueda e identificación de la información relacionada con la solicitud, se tiene que realizar un análisis para en su caso, realizar las versiones públicas de la

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.





# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2025

SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

misma que procedan conforme a la ley. En tal sentido la Contraloría General solicita la ampliación del plazo de respuesta por el máximo de ley.

**V. Convocatoria y dictamen.** El doce de marzo, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité, emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la Contraloría General, a través del oficio CGRAL/012/2025, vinculado con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 5000 025; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia.

**SEGUNDO. Caso particular.** Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información atinente a *"1. Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos. 2. Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control. 3. Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó). 4. Toda documentación relacionada con las auditorías que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública). 5. Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control. 6. Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024. 7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025. 8. Presupuesto ejercido por el órgano Interno de Control de manera anual. 9. Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. 10. Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control. 11. Informes sobre auditorías al Órgano Interno de Control. 12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control.*

En ese sentido, la Unidad remitió la solicitud a la Contraloría General y solicitó que, en caso de contar con dicha información, diera respuesta a la misma y remitiera la documentación





# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2025

SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos.

Ahora bien, se debe considerar que el artículo 9, del Reglamento Interior del Instituto, refiere que la estructura orgánica de la Contraloría General será la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y el artículo 72 de la Ley, establece de entre sus facultades: "I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías... XII. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable... XVII. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las leyes aplicables... XIX. Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente... XXII. Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia".

En ese sentido, el referido órgano de control tiene facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, como se precisó en el oficio de petición de ampliación de plazo, se requiere realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de la documentación, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos.

Ello, pues se refiere entre otras, al presupuesto y resoluciones desde la creación de la Contraloría General dada en 2014 hasta el 31 de enero de 2024, además de que la misma se debe procesar para en su caso, realizar la elaboración de las versiones públicas correspondientes de aquellos documentos que pudieran contener datos personales de las personas involucradas en éstos.

Por tanto, de manera general, resulta procedente la petición de ampliación de plazo requerida por la Contraloría General, en razón de que para la identificación de la documentación es necesario realizar traslados a la bodega donde se encuentra el archivo institucional ubicada en el Municipio de El Marqués, Querétaro; así como analizar y procesar de manera exhaustiva la información requerida en la solicitud de cuenta, lo anterior, frente al contenido de las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información, y de protección de datos personales.





# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2025

SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Plazo.** Como se advierte en el Oficio CGRAL/012/2025, la Contraloría General solicita el otorgamiento del "plazo máximo" que otorgue la ley, para dar respuesta a la solicitud de información recibida.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido en los artículos 11,12, 25, 26 y 30 de los Lineamientos, referidos a los plazos para convocar y celebrar la sesión del Comité; poner a consideración del Comité la clasificación de información que derive de la respuesta proporcionada por el órgano interno de control; así como de notificar en tiempo y forma la respuesta al solicitante, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo a la Contraloría General, para que en un plazo máximo de **ocho días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente

### - DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Contraloría General para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 025 en términos de este dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Contraloría General, para los efectos que correspondan.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del catorce de marzo de dos mil veinticinco.

**CONSTE.**





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DICTAMEN: CT/003/2025**

**SESIÓN VIRTUAL: 14 de marzo de 2025**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	
Licdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez	✓	

**Licdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez**  
Técnico Electoral adscrito a la Coordinación Jurídica y Presidente Suplente del Comité

**Ing. Raúl Islas Matadamas**  
Director de Tecnologías de la Información y Vocal del Comité

**Lic. Héctor Maqueo González**  
Coordinador de Comunicación Social y Vocal del Comité

**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

